

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 12 de enero de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días para retiro de copias.

Se deja en el sentido de que el 19 de enero de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 26 de enero de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos al Curador Ad Litem del codemandado ALDEMAR TABARES HERRERA.

DÍAS HÁBILES: 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de enero de 2022

DÍAS INHÁBILES: 15, 16, 22 y 23 de enero de 2022

Dentro de dicho término el Curador Ad Litem designado, no se pronunció al respecto. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 28 de enero de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00312-00

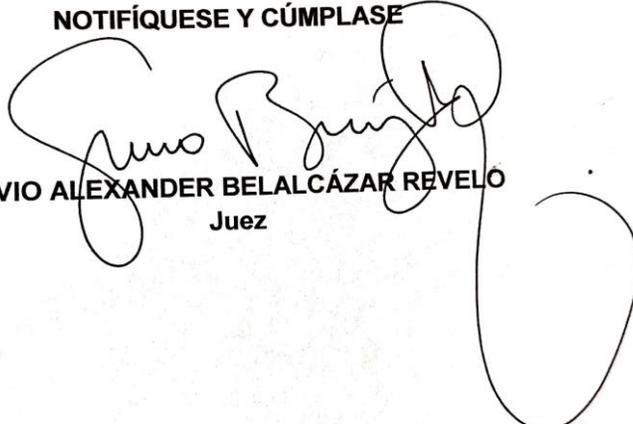
Armenia Quindío, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito de contestación y excepciones presentado por la Apoderada Judicial del codemandado LUIS FERNANDO TELLEZ GUTIERREZ (número de orden 23), se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Igualmente, se procede a CORRER TRASLADO de la TACHA DE FALSEDAD que también fue con la contestación de la demandada, por lo que de conformidad con lo

establecido en el Art. 270 del C.G. del Proceso, se corre traslado de la misma por el término de tres (03) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término presente o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

LMGR.
(ARCHIVO 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 013 DEL 31 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA